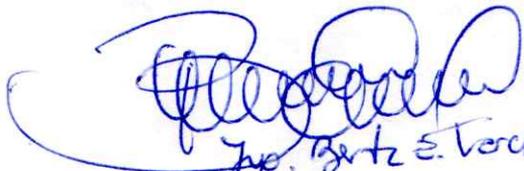




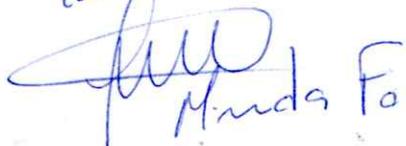
ACTA N° 06

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los catorce días del mes de mayo de dos mil veinticinco, siendo las diecinueve horas en ámbitos de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca, se constituye la Junta Electoral de la Facultad, designada mediante Resolución N° 022/25 CD - FCS; bajo la presidencia de la Señora Secretaria Técnica, Berta Elizabeth Larcher y con la presencia de los siguientes Miembros: Verónica Alejandra Galiñanes, María Jesús Gudiño, Marina Mercedes Vega y Facundo Felipe del Carmen Miranda, a fin de considerar los siguientes temas. **VISTO:** que los plazos establecidos por la presentación de impugnaciones han sido cumplidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 51, y considerando que el artículo 52 del Reglamento Electoral prevé las resoluciones de dichas impugnaciones, y ; **CONSIDERANDO:** 1.- Que no se presentaron pedidos de impugnaciones de las listas de candidatos del claustro Nodocente. 2.- Elevación de Informe de Secretaría Académica (Foja 42 del Expediente 085/25). Que, no se advierten errores de forma. Que, en relación al candidato a Consejero Directivo titular, Guillermo Fernando Varela, DNI N° 24.309.875 advertimos que el mismo no cumple con lo establecido en el Artículo 34° del Reglamento Electoral General de la UNCA, al no tener una antigüedad de más de 5 años en Planta Permanente ya que actualmente posee 4 años y 6 meses según el informe Informe de la Dirección General de Personal de la UNCA, por lo que corresponde ordenar su sustitución. Por los motivos expuestos en los considerandos, **SE RESUELVE:** 1.- No formular observaciones a la lista "Dinámica Salud" del Claustro Nodocente, por no haberse presentado impugnaciones ni haberse detectado incumplimientos reglamentarios. 2.- Intimar al apoderado de la lista "Renovación Salud" del Claustro No Docente a subsanar el incumplimiento detectado mediante la sustitución del candidato titular, Sr. Varela, Guillermo Fernando, DNI N° 24.309.875, quien no cumple con el requisito de antigüedad mínima de cinco (5) años en planta permanente, conforme lo establecido en el Artículo 34° del Reglamento Electoral General de la UNCA. 3.- Establecer que dicha sustitución deberá realizarse hasta las 12:00 horas del día siguiente a la notificación de la presente resolución, conforme lo establece el Artículo 52° del Reglamento Electoral General de la UNCA, bajo apercibimiento de tener por desistida la presentación de dicha lista. 4. - Publíquese en el sitio web de la FCS y Exhíbase en el área física destinada a tal efecto en el Departamento Alumnos de la Facultad y remítase notificación a los domicilios electrónicos constituidos..

Con lo que se da por finalizado el acto, a las diecinueve y treinta horas, firmando los presentes el ACTA.//-----


Berta Elizabeth Larcher


María Jesús Gudiño


Facundo Felipe del Carmen Miranda


Verónica Alejandra Galiñanes


VERÓNICA GALIÑANES